



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Esta Administración ruega a los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo a este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja a la Administración del periódico, antes del día 30 del corriente; pues de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Suma anterior.....	15.408.	502 37
Sres. Jefes y Oficiales de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, por un día de haber del mes de Junio de los de plantilla y lo correspondiente a un 5 por 100 de los aventuales, según relación....	141	98
D. Francisco Pila, para aumento de la Marina de guerra.....	10	
El Excmo. Sr. Ministro de Estado, por el Consulado de España en Rabat, según relación....	320	
El mismo por el Viceconsulado de España en Castellamare, francos 23'20 a 88'75.....	43	79
El mismo, por la Junta patriótica de Costa Rica, francos 19.011'40 a 88'75.....	35.884	01
El mismo, por el Consulado de España en Figueira da Foz, según relación deducidos sellos.....	660	90
El mismo, por el Consula-		

	Ptas.	Cénts.
do de España en Helsingfors, según relación.....	200	
El mismo, por el Consulado de España en Nassau, libras esterlinas 10 a 47'68.....	476	80
El mismo, por la Legación de España en Caracas, libras esterlinas 300 a 47'68.....	14.304	
El mismo por el Consulado de España en Fiume, según relación, francos 150 a 88'50 deducido sello.....	282	65
El mismo, por el Consulado de España en Villa Real de San Antonio, según relación, deducido sello.....	4.093	15
El mismo, por el Consulado de España en Jerusalén, según relación, francos 200 a 89, deducido sello.....	377	90
El mismo, por la Embajada de España, cerca de la Santa Sede, francos 5.359'02 a 88'75.....	12.340	15
El mismo por el Consulado de España en Lisboa, deducidos sellos.....	21.359	65
El Excmo. Sr. D. Manuel María del Valle y Cárdenas.....	350	
El Presidente de la Audiencia provincial de Madrid, en nombre del personal perteneciente a la Administración de justicia de la misma, por primera entrega, según relación que se acompaña.....	1.931	47
Administración de Loterías, núm. 6, de Madrid, 5 por 100 sorteo 20 de Junio.....	7	60
El Maestro y obreros de un edificio religioso en construcción en Carabanchel Alto.....	72	25
Producto de una función de teatro representada en Villaverde de Medina.....	50	
Sres. Socios del Casino del Centro, Peñafiel....	40	
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	15.501.	348 67
Idem. id. id. en las provincias.....	6.673.	464 98
TOTAL GENERAL...	22.174.	813 65

(Se continuará.)

Relación nominal de los Sres. Jefes y Oficiales pertenecientes a la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba que contribuyen a la suscripción nacional con el importe de un día de haber, correspondiente al mes de Junio, los de la plantilla permanente, y lo correspondiente a un quinto los de la eventual, según Real orden de 29 de Abril último.

	Ptas.	Cénts.
<i>Plantilla permanente</i>		
Teniente Coronel, D. Pedro Carceles Ortiz.....	14	85
Comandante, D. Enrique Pérez de la Greda.....	12	35
Comandante, D. Amalio Rivas Rodríguez.....	12	35
Idem, D. Benito Condon Belzú.....	12	35
Idem, D. Esteban López Escobar.....	12	35
Capellán D. Juan Pérez Gallejo.....	5	15
Médico primero, D. Agustín Palomino Díaz Flor.....	7	35
Capitán, D. José Sánchez Jiménez.....	7	35
Idem, D. Enrique Fernández Rodríguez.....	7	35
Idem, D. León Muñoz Gutiérrez.....	7	35
<i>Plantilla eventual</i>		
Teniente Coronel, D. Victoriano Villén Castillo.....	2	97
Comandante, D. Antonio Gorostegui Campuzano.....	2	48
Idem, C. Francisco Mendialdua Díaz.....	2	48
Idem, D. Antonio Galindo Molina.....	2	48
Idem, D. Francisco Querejeta Lacabral.....	2	48
Idem, D. Gonzalo Jareño Escudero.....	2	48
Idem, D. Manuel del Campo Salcés.....	2	48
Idem, D. Argimiro Feijoo Calleja.....	2	48
Idem, D. Angel Piedra González.....	2	48
Capitán, D. José Cañizares Sastri.....	1	49
Idem, D. Antonio Arias Díaz.....	1	49
Idem, Francisco Alvarez Rodríguez.....	1	49
Idem, D. Emeterio Luengo Luengo.....	1	49
Primer Teniente, D. Severino Zuloaga Medina.....	1	12
Idem, D. Julián Gómez Díaz.....	1	12
Idem, D. Gregorio Méndez Gómez.....	1	12
Idem, D. Galo Velasco Marco.....	1	12
Idem, D. Pablo Fernández Romero.....	1	12
Idem, D. José Vázquez San Gil.....	1	12
Idem, D. Eulogio Navarrete Fernández.....	1	12
Idem, D. Gregorio Hernández Montero.....	1	12

	Ptas.	Cénts.
Primer Teniente, D. Andrés del Hoyo Vicente.....	1	12
Idem, D. Angel Alvarado Martín.....	1	12
Idem, D. Santiago Vega Blanco.....	1	12
Idem, D. José Crespo Fernández.....	1	12
Segundo Teniente, D. Teodoro Répiso Luceña.....	0	79
Total.....	141	98

Relación de los donativos que para la suscripción nacional hacen los Juzgados de primera instancia de la provincia de Madrid.

	Ptas.	Cénts.
<i>Escorial</i>		
Juez de primera instancia, Don Crisanto Posada Galbán, un día de haber.....	10	
Abogado, D. José López y López.....	5	
Otro, D. Baldomero Casledo Núñez.....	7	50
Otro, D. Antonio Lostán Palacios.....	7	50
Procurador, D. Rufino García Fernández.....	4	
Otro, D. Mariano Cerón y Abad.....	10	
Otro, D. José Rodado y Escribano.....	5	
Otro, D. José María González Canizo.....	4	
Otro, D. Cipriano Sánchez Gatiérrez.....	11	
Otro, D. Eulogio Blázquez de Francisco.....	4	
Escribano, D. José y Almaraz Díez.....	5	
Otro, D. Gonzalo Moreno y Suñer.....	5	
Aguacil D. Florencio Martín Sánchez.....	0	50
Otro, D. Pedro del Castillo y Armenta.....	0	50
Juez municipal, José María López de Trevilla.....	25	
Fiscal municipal, D. Mauricio Luis Espinosa y Rodríguez.....	5	
Secretario municipal, D. Candido Calzada Sánchez.....	2	50
Total.....	111	50
<i>Chinchón</i>		
Juez municipal, D. Jacinto de la Peña.....	3	
Escribano, D. Juan Escanellas.....	3	
Otro, D. Fernando Ibáñez.....	3	
Letrado, D. Enrique Villalobos.....	3	
Procurador, D. Antero de las Heras.....	1	
Otro, D. Felipe de las Heras.....	1	
Otro, D. Juan de Dios Ortiz de Zarate.....	2	

	Ptas. Cén t
Médico forense, D. Jesús Alonso.....	5
Juez municipal suplente, Don Francisco Díaz.....	3
Secretario de idem, D. Miguel de Reus.....	1
Total.....	25

Juzgados municipales de Madrid

	Ptas. Cén t
Audiencia.....	50
Buenavista.....	75
Centro.....	62 50
Congreso.....	75
Hospicio.....	100
Hospital.....	50
Inclusa.....	62 50
Latina.....	50
Palacio.....	50
Universidad.....	180
Total.....	705

RESUMEN

Escorial.....	111 50
Chinchón.....	25
Juzgados municipales de Madrid.....	705
Total.....	841 50

Relación que presenta D. Miguel Prieto y Pastor, Habilitado de la Audiencia de Madrid, de los donativos que para la suscripción nacional hace el personal de la misma, y cuyo sueldo excede de 1.500 pesetas, correspondiente al mes de Mayo, ó sea en 1.º de Junio.

	Ptas. Cén t
Presidente, Ilmo. Sr. D. Gonzalo de Córdoba y Ceriola.....	26 40
Presidente de Sala Ilmo. Señor D. Antonio Izquierdo y Pozo.....	26 40
Idem, Ilmo. Sr. D. Ricardo Molina y Rodríguez.....	26 40
Idem, Ilmo. Sr. D. Tomás Gudal y Castellón.....	26 40
Fiscal, Ilmo. Sr. D. Joaquín Martón y Gavín.....	26 40
Magistrado, Sr. D. Francisco Armengol y Marroquín.....	23 55
Idem, Sr. D. Joaquín López Chicoy.....	23 55
Idem, Sr. D. Francisco Rondad de la Cruz.....	23 55
Idem, Sr. D. Ildefonso López Aranda.....	23 55
Idem, Sr. D. Evaristo de la Riva Cabello.....	23 55
Idem Sr. D. Ramón Barroeta y Jiménez.....	23 55
Idem, Sr. D. Federico Monsalve y Calleja.....	23 55
Idem, Sr. D. Miguel López de Sá.....	23 55
Idem, Sr. D. Fulgencio García León.....	23 55
Idem, Sr. D. Francisco González Chía.....	23 55
Idem Sr. D. Antonio Alonso Casaña.....	23 55
Idem Sr. D. Vicente de Pinés y Laguna.....	23 55
Idem, Sr. D. Segismundo Carrasco y Moret.....	23 55
Idem, Sr. D. Miguel Sanz Urtaseún.....	23 55
Idem, Sr. D. Fernando Ferratges y de Mesa.....	23 55
Idem Sr. D. Manuel Fernández Loaysa.....	23 55
Idem, Sr. D. Federico Pons y Montelles.....	23 55
Idem Sr. D. Felipe Peña Costalago.....	23 55
Idem, Sr. D. Fernando García Briz.....	23 55
Teniente fiscal, Sr. D. José Ciudad Auriolés.....	23 55
Abogado fiscal, Sr. D. José González Torreblanca.....	16 90
Idem, Sr. D. Alejandro Bustamante y Martínez.....	16 90
Idem, Sr. D. José María Vivanco y Zorrilla.....	16 90

	Ptas. Cén t
Abogado fiscal, Sr. D. Rafael de Urbina y Ceballos Escalera.....	16 90
Idem, Sr. D. José García y Romero de Tejada.....	16 90
Idem, Sr. D. Francisco García Goyena y Alzugaray.....	16 90
Secretario de gobierno, señor D. Juan Manuel de Capúa y Rivero.....	18 10
Oficial de Secretaría, Sr. Don Antonio Pérez Arcas y Jiménez.....	4 95
Portero mayor, D. Pedro Beloso.....	5 55
Médico forense, D. Enrique Simancas y Larsé.....	7 25
Idem, D. Carlos Bueno y Larrosa.....	7 40
Idem, D. Gabino Samaniego y Sacristán.....	7 40
Idem D. Adriado Alonso Martínez.....	9 90
Idem, D. Francisco de Isasa y Valseca.....	7 40
Idem, D. Tomás Maestre y Pérez.....	7 40
Idem, D. Eduardo Lozano Caparrós.....	7 40
Idem, D. Julián Fuentes y Fernández.....	7 40
Idem, D. Bibiano Escribano y Sevilla.....	7 40
Idem, D. Pedro Cifuentes y Cabo.....	7 40

Laboratorio

Jefe, D. Nicasio Mariscal y García.....	6 20
Profesor auxiliar, D. Angel Sáez y Corona.....	4 95
Ejecutor, Aureo Fernández Carrasco.....	6 80
Total.....	827 80

Relación de los donativos que para la suscripción nacional voluntaria hace en el día de hoy el personal del Cuerpo de policía judicial, en la forma siguiente:

	Ptas. Cén t
Subjefe, D. Laureano Díaz.....	8 63
Agente, D. Guillermo García Hidalgo.....	4 94
Idem, D. José Sepúlveda.....	4 94
Idem, D. Arginero Blay.....	4 94
Idem, D. Antonio Sánchez.....	4 94
Idem, D. Facundo Valverde.....	4 94
Idem, D. Constantino Fernández.....	4 94
Idem, D. Vicente Portela.....	4 94
Idem, D. Juan Perdiguero.....	4 94
Idem, D. Blas Galán.....	4 94
Idem, D. Vicente Sánchez.....	4 94
Idem, D. Marcelino González.....	4 94
Total.....	62 97

Suscripción nacional abierta en la demarcación de la Embajada de España en Francia, en cumplimiento del Real decreto de 14 de Abril de 1898.

	Francos.
Suma anterior.....	518. 630 95
Joaquín Cid.....	0 50
Antonio Montesinos.....	0 50
Concha Echeberri.....	2
Antonio González.....	10
Francisco Jiménez, hijo.....	1
Encarnación Haro.....	1
Manuel Meya.....	10
Agustín Lliteras.....	10
Carlos Amorós.....	3
Juan Urrea.....	2
José Fuertes.....	4 50
Fuertes, hijo.....	1 50
Juan Bier.....	1
Joaquín García.....	2 50
Rafael Mota.....	2
Francisco García.....	2 50
José Roca.....	2
Enrique Lugaré.....	1
Alberto Benisaf.....	2
Enrique Chambordó.....	2
Francisco Cerdá.....	2
José Bassi.....	2
José Aragonés.....	1

	Francos.
Pierre Deone.....	2
Antonio Fernández.....	1
Andrés Monconquifol.....	5
Ramón Bayona.....	2 50
Antonio Rigo.....	2
Pedro Roig.....	4 50
Luis Rosas.....	2
Antonio Ibañez.....	3
Francisco Tur.....	9
José Mota.....	1
Miguel Silva.....	1
Serapio Calaluch.....	1
Rafael Díaz.....	1
Dolores Gutiérrez.....	1
Antonio Díaz.....	1
Victoria López.....	1
Joaquina Molina.....	2
Francisco Cuello.....	2
Gumersindo Ramos.....	2
Grevon.....	5
José Manzanares.....	2
Baconet.....	2
Jesús Pérez.....	5
Celestin Casadaban.....	10
Mizzoli.....	2
Lorenzo Jarruya.....	5
José Boronat.....	10
José Pérez Mazón.....	2
Juan Reina.....	1
Manuel Campillo.....	1
José Martínez.....	5
Preire Cazadaban.....	5
Joaquín Robles.....	2 50
Guillén Mollar.....	2
José Sánchez.....	2
Juan Gallegos.....	1 50
Leandro Martínez.....	5
Manuel Muñoz.....	3
Juan Aznar.....	3
Matías Pérez.....	5
Pedro Armas.....	10
Manuel Vicente.....	5
Antonio Montesinos.....	10
Francisco Martín.....	3
José del Castillo.....	5
Manuel González.....	1
Miguel Muñoz.....	1
José Garcelá.....	1
Pedro Boronat.....	1
José Pérez Mas.....	1
Miguel Manzanares.....	2
Miguel Lloret.....	1 50
Francisco Bullones.....	2
Bullones, padre.....	2
Antonio Torres.....	1
Antonio Bayona.....	1
Pascual Escoto.....	2
Manuel Cerdá.....	1
Pedro Ortiz.....	1
José Brotones.....	2
Francisco Cruz.....	1
Juan Zamora.....	1
José Mota.....	1
Antonio Tur.....	2
Diego Lauprain.....	2
Vicente Lorenzo.....	1
Lorenzo, hijo.....	1
Juan Jiménez.....	2
Francisco Ruiz Muñoz.....	2 50
Vicente Ramos.....	1 50
José Pérez.....	2
Juan Cazorla.....	1
Gabriel Anguita.....	1
Francisco Mota.....	2 50
Miguel Martínez.....	2 50
Salvador García.....	2 50
Pedro Boronat.....	2 50
V. Boronat.....	5
Antonio Manzanares.....	2
Salvador Roig.....	1
Antonio Gutiérrez.....	2
Francisco Ruiz.....	1
Manuel Pérez.....	2
Manuel Fernández.....	2
Joaquín Fernández.....	1
Pedro Lorenzo.....	2
Miguel Muñoz.....	1
Manuel Olmo.....	1
Manuel Ruiz.....	3
Manuel Caldera.....	2 50
Paul Dier.....	2
Miguel Pérez.....	2
Gabriel Medina.....	2
Vicente Mota.....	2
Bias Marqués.....	1
Bernardo Rubio.....	1
José Cruz.....	0 50
José Torres.....	2
Ramón Martínez.....	1
Lázaro Balanza.....	1
Miguel Triano.....	1

	Francos
Salvador García.....	2 50
Juan Caderas.....	1
Hernández Varver.....	0 50
José León.....	1
José Martínez.....	1
José Pérez.....	0 50
José López.....	1
Manuel Montesino.....	0 50
Braulio Laza.....	1
José Escobar.....	2 50
Salvador Pérez.....	1 75
Joaquín Cruz.....	1
José Ginés.....	2
Francisco Román.....	1
Antonio Manzanares.....	1
Antonio Isano.....	1
Federico Gómez.....	0 25
Manuel Triano.....	0 50
Bernardo Artal.....	2
Bernardo Aragonés.....	1
Francisco Tur.....	0 25
Andrés Guerra.....	3 50
José Pérez.....	2 50
Isidro Martín.....	2
Carlos Castillo.....	3 75
Antonio Cuenca.....	2
Manuel Sánchez.....	2
Antonio Sánchez.....	1
Francisco Martínez.....	1 75
Manuel Ferrer.....	2
Manuel Baños.....	3 25
Antonio Ortega.....	4
José Sánchez.....	3 50
Salvador Escobar.....	3 25
Miguel Boronat.....	2 25
Antonio Andrés.....	1 50
Crisanto Moreno.....	1 50
José Martínez.....	1 50
Esteban Saluch.....	1 50
Vicente Mota.....	2
Gaspar Martínez.....	2
Manuel Pérez.....	2
Manuel Fernández.....	2
Montesinos.....	4
Moreno.....	1
Manuel Ruiz.....	1
Gabriel Silva.....	5
José Nasa.....	1
Antonio Ruiz.....	1 50
Ramón Doñío.....	2
Antonio Tur.....	1
Juan Coma.....	10
Antonio Membribe.....	2
Santiago Marqués.....	1
José Pérez.....	1
José Ariza.....	1
Rafael Gálvez.....	1
José Garsela.....	2
José Sánchez.....	1
Francisco Ruiz.....	1
Angel Ibañez.....	1
Eugenio Sánchez.....	1
Emeterio Isundiqué.....	15
Sra. Emeterio.....	10
Francisco Miralles.....	6
Ceferino Pérez.....	5
José Mulero.....	5
Manuel Doña.....	8
Total.....	519.091 95

(Se continuará.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesion de 9 de Mayo de 1898

Señores que asistieron: Campo Fernández - Agustín. - Herdijer. - Oruña. - Padilla (Vicepresidente) - De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Antonio Bravo, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados, de los mozos sorteados para el reemplazo del presente año, así como la revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1898

San Lorenzo

31 Matías Osuna Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Santa María de la Alameda

5 Félix Jiménez García.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

7 Cayetano García y García.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 y regla novena del 88 de la Ley.

Torrelozones

2 Antonio Alonso Martínez.—Prófugo. Se confirma el fallo del Ayuntamiento.

Valdemaqueda

1 Antonio Cabrero Aguado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Valdemorillo

14 Cristóbal Aldea Partida.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

15 Quintín López Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

20 Mariano Sevillano Celma.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

21 Felipe Moreno Partida (conocido por Vicente).—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Palacio

67 Eusebio Hernández Bernal.—Inútil. Excluido temporalmente.

91 Angel Mor Cano.—Inútil. Excluido temporalmente.

175 Angel Rosendo Menéndez Blanco.—Inútil. Excluido temporalmente.

Valdelaguna

1 Blas del Canuto Expósito.—Inútil. Excluido temporalmente.

Inclusa

77 Pedro Saiz Moreno.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1897

Las Rozas

4 Secundino Victorio Suárez de la Carrera.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Robledo de Chavela

1 Pedro Pérez Silva.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

3 Eulogio Alberquilla García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

7 Emilio Antonio Silva y Bernaldo de Quirós.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

8 Félix Fernández Manzano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

9 Rufino Silva Pablo.—Reclámese certificación de existencia en filas de sus hermanos León y Cipriano.

10 Leocadio Alberquilla Clemente.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

San Lorenzo

2 Pablo Lobo Cerezo.—Talla 1'550 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

3 Faustino Esteban Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4 Joaquín Epifanio Martínez Cano.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

5 Gregorio Faustino Maganto Torres.—Soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

10 Bonifacio Cano Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

13 Mariano del Carmen Andrés Campo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

17 Nicolás Pedro Martín Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

San Lorenzo

18 Saturio Cándido Senra Martín.—Pendiente por enfermo.

20 Gonzalo Quintián Deza.—Soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87 de la Ley.

27 Angel Martínez y Martínez.—Reclámese certificación en filas de su hermano Francisco.

31 Modesto Caballero Fernández.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'560 milímetros.

Santa María de la Alameda

1 Valentín Herranz Peña.—Talla: 1'560 mm. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Número del sorteo

6 Lorenzo García Soriano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

7 Claro Herranz y Herranz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Torrelozones

4 Domingo Oñoro Sánchez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Valdemaqueda

2 Francisco Pablo Esteban.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

3 Silverio Esteban y Esteban.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

6 Pedro Herranz García.—Pendiente de expediente.

Valdemorillo

1 Manuel Martín Partida.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo art. 87 de la Ley.

3 Claudio Cubero González.—Soldado por haber cesado su excepción.

4 Gregorio Bernardo Pérez Criado.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Isidro.

6 Jacinto Gamella Corral.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

9 Justo Rodrigo Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

13 Tomás Gutiérrez Gamella.—Pendiente del reconocimiento del padre

Villanueva del Pardillo

2 Jesús Baloquia Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.

3 Juan Eugenio Lozano Guerra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Zarzalejo

1 Juan Francisco Muñoz Redondo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1896

Las Rozas

6 Eusebio Alvaro Bravo.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Mariano.

7 Lorenzo González Llorente.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

8 Justo Gómez Herranz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

12 Narciso Simón Lázaro Palacios.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

14 Silvestre Domingo Reoyo Marín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Robledo de Chavela

6 Constantino Pizarro Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

7 Isidoro Estévez Herranz.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.

15 Francisco Rodríguez Carrión.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

17 Simón García Medrano Heras.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

20 Delfín G rriz Sánchez.—Soldado condicional comprendido en los casos segundo y diez del art. 87 de la Ley.

San Lorenzo

5 Prudencio José Benito Eugenio Sánchez Herranz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

7 Fernando Gregorio Emilio José García Maroto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

8 Máximo Tomás Molina Bravo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

9 Segundo Valentín Herranz Gamella.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

11 Anacleto Varela Segovia.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

15 Ramón Rodríguez Capitán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

17 Calixto Barozo Bielsa.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

18 Hilarión Hilario Manuel Maganto Aparicio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

32 Claudio Gómez Flóres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

33 Luis García Barbero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

34 Manuel Silva Lesmes.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

Santa María de la Alameda

2 Mariano Jiménez García.—Soldado condicional comprendido en el caso diez del art. 87 de la Ley.

4 Andrés Rodríguez Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Número
del
sorteo

Torrelodones

- 1 Félix Escobar Oñoro.—Soldado por haber resultado el padre útil para el trabajo.
- 2 Juan González Urosa.—Soldado por haber cesado su excepción.

Valdemaqueda

- 1 Gregorio García Cabrero.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 2 Deogracias Herranz Sancha.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Villanueva del Pardillo

- 1 Sebastián Martín Bermejo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 2 Vicente Ambrosio Matey Arévalo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 3 Eulalio Bravo Pareja.—Reclámese certificado de existencia en el Ejército de su hermano Jesús.
- 7 Tomás Sánchez Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Valdemorillo

- 1 Pedro Rodrigo Acedo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 4 Ricardo Conde Criado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 6 Fernando Partida Celma.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 7 Víctor Hernández Rodrigo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 13 Rafael Mariano Fosg Frutos.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
- 14 Jesús Redondo Martín.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

Zarzalejo

- 2 Nicanor Vilar Sánchez.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.
- 3 Sebastián Ventura Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 5 Prudencio Preciado Pastor.—Soldado por haber dado la talla de 1'565 milímetros.
- 6 Anastasio Gómez Pastor.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 7 Felipe Redondo Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 10 Jesús Herranz Gómez.—Talla 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

El Escorial

- 8 Laureano Plaza Ricote.—Talla 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1895

Las Rozas

- 4 Cesáreo Benito Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Robledo de Chavela

- 2 Matias Pastor Palomo.—Pendiente de certificado de existencia en filas de su hermano Gaspar.
- 3 Victoriano Vega Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 10 Isidro Bonifacio Alberquilla Aldea.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 11 Celestino Gómez Vega.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 16 Lorenzo Pizarro Carrión.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 17 Adrián Rodríguez Herranz.—Talla 1'535 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 20 Claudio Carrión Aldea.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Santa María de la Alameda

- 5 Mariano Peña Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 6 Luis Herranz Benito.—Util condicional.

San Lorenzo

- 1 Guillermo Cobeña Chivato.—Soldado condicional comprendido en el

Número
del
sorteo

- 5 Gregorio Fidel Aniceto Rodríguez Zamorano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 7 Bonifacio Antonio Villamayor Cano.—Pendiente de certificado de existencia en filas de su hermano Gabriel.
- 14 José Mauricio Paris Rivas.—Soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 23 Tomás Manuel Marfa Luya Cabanela.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 24 Quiterio Herranz Cubero.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Villanueva del Pardillo

- 5 Santiago Guadarrama Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Valdemorillo

- 2 Santiago Bonacara Rodrigo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 5 Julián Gala González.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 6 Lucio Martín de Santos Corral.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 20 Domingo Pérez Bravo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 187 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 23 Ramón Francos Hipólito.—Talla 1'505 milímetros.—Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 26 Florentino Serrano Carrasco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 23 Lucas Elvira Casillas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 32 Manuel Rufo Elvira.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Zarzalejo

- 3 Fernando Preciado Pizarro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 6 Mariano Ventura Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 7 Rufino Pastor de la Parra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.
- 9 Francisco de la Peña de la Parra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

San Lorenzo

- 24 Antonio Millano Valentino.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

San Lorenzo

- 22 Máximo Cano de Don Pablo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

Reemplazo de 1891

San Lorenzo

- 28 Rafael López Ibáñez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.—Cumplió las tres revisiones que la misma previene.

La Comisión acordó hacer constar en acta la satisfacción con que había visto las operaciones del reclutamiento de reemplazos anteriores del Ayuntamiento de San Lorenzo, y comunicarlo al Alcalde para su conocimiento y el del Secretario, como se verificó cuando las operaciones del reemplazo actual.

Por el Sr. Secretario a nombre de la Comisión, se interrogó respectiva-

mente a todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día a verificar las operaciones del reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos o sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dichos representantes, los cuales identifica-

ron ante la Comisión la personalidad de los interesados. Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo aprobado por la Comisión mixta de Reclutamiento. Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi. 268.—c.

Ayuntamientos

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia

D. Benito Zozaya y Guillén, Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia de esta Villa.

Por el presente hago saber: Que no habiéndose presentado hasta esta fecha ante esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo, persona alguna reclamando como suya una bucha que se halló extraviada en este distrito y que hoy se encuentra depositada en el Almacén de la Villa, á pesar de haber sido anunciada en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos de Madrid, se saca á la venta en pública subasta la expresada caballería, bajo el precio de 25 pesetas en que fué tasada el día 14 del actual, á las cuatro de su tarde, en el Salón de Audiencias de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid á 2 de Junio de 1898.—Zozaya. 305.—a.

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios

Adquiridas las placas permisos que para circular por la vía pública necesitan los carruajes de alquiler de lujo destinados á servicios sueltos por días, mediodías ó horas, que determina la regla cuarta de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Mayo de 1896, se anuncia al público que á contar desde esta fecha y por el término de quince días, pueden acudir á esta Administración sita en la tercera Casa Consistorial, Plaza Mayor número 3, piso segundo, los industriales dedicados á aquel servicio á proveerse del permiso correspondiente que le será entregado previo el pago de 10 pesetas, á cuyo efecto queda abierto el oportuno registro.

Madrid 16 de Junio de 1898.—El Administrador, R. Novillo = V.º B.º.—El Alcalde.—Presidente, El Conde de Romanones. 313.—o.

Alcobendas

El reparto de la contribución territorial de esta villa, por concepto de rústica y pecuaria para 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcobendas 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel Goma 310.—g.

Aldea del Fresno

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, y el de la contribución urbana para el año económico de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno 10 Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Francisco Muñoz. 307.—c.

Ajalvir

A los efectos legales y por término de ocho días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, del próximo ejercicio de 1898 á 99.

Ajalvir 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Julián López. 307.—d.

Ambite

El repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, donde puede ser examinado por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que crean en justicia, pues pasados que sean, no serán admitidas y se remitirá á la aprobación de la superioridad.

Ambite 10 de Junio de 1898.—El Alcalde accidental, Baltasar Bachiller. 307.—e.

Batres

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el próximo ejercicio de 1898 á 99 se halla terminado y estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta ocho días después de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Batres á 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Silvestre Arranz. 307.—f.

Belmonte de Tajo

Los repartimientos de las contribuciones de la riqueza rústica pecuaria y el de urbana formados en esta villa, para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallan terminados y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Felipe Campo. 307.—g.

Boadilla del Monte

Terminado el repartimiento de la contribución por riqueza urbana de este distrito, para el año de 1898 á 99, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, Bernabé Retana.—P. S. M., Rafael de la Paliza. 310.—h.

Brea

Los repartimientos individuales de la contribución territorial y pecuaria y el de urbana, correspondientes á esta villa y año económico de 1898 á 99, se hallan terminados, y quedan expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Brea á 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Isidoro Díaz 299.—r.

Buitrago

El repartimiento de territorial de rústica y pecuaria de esta villa para el año próximo de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos legales.

Buitrago 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, Rafael Huerta. 307.—h.

Bustarviejo

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, de esta localidad formado para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones; debiendo advertir que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Bustarviejo 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Martín Pascual. 307.—i.

Cabanillas de la Sierra

Habiendo sin duda sufrido extravío el anuncio que con fecha 20 del pasado mes de Mayo, se remitió al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, puesto que no ha sido insertado en el BOLETÍN OFICIAL, á pesar del mucho tiempo transcurrido, se reproduce nuevamente, haciéndose saber se halla fijada definitivamente por el Ayuntamiento, previo dictamen del Sindico, la cuenta de fondos municipales de esta villa, correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97, y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, según preceptúa el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley municipal.

Cabanillas de la Sierra 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Eulogio Espinosa.—El Secretarario, José Santos Pinilla. 314.—b.

Cadalso de los Vidrios

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y la de urbana, se hace saber que quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cadalso 8 de Junio de 1898.—El Alcalde P. O., Carlos Alcazar. 311.—e.

Carabaña

El repartimiento de la contribución correspondiente á la riqueza urbana de esta villa, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabaña 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Millán Arrien. 310.—i.

Carabanchel bajo

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal correspondiente al año económico venidero de 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Carabanchel bajo á 6 de Junio 1898.—El Alcalde, Juan Francisco García. 302.—c.

Camarma de Esteruelas

No habiendo tenido efecto, el concierto gremial del ramo de vinos y aguardientes, acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal y sin perjuicio de lo que pueda resolver la Administración de Hacienda de esta provincia, se anuncia la subasta del referido ramo con la facultad de venta exclusiva, bajo el tipo de 919 pesetas y 34 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados; dicha subasta tendrá efecto el domingo 19 del presente Junio, de once á doce de su mañana en esta Casa Ayuntamiento.

Camarma de Esteruelas á 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Manuel López de María. 313.—s.

Cercedilla

El repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal, se halla concluido y expuesto al público en el sitio de costumbre para que los contribuyentes puedan examinarle, y reclamar de agravio por término de ocho días; en la inteligencia que pasados dichos días no serán admitidas, parándose el perjuicio consiguiente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Cercedilla 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Hipólito Sáenz de Mira. 302.—f.

Ciempozuelos

El repartimiento individual de la contribución territorial de esta villa para el próximo año de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público por diez días para oír reclamaciones.

Ciempozuelos 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco López. 307.—j.

Cobeña

El reparto de la contribución territorial y pecuaria de este término y año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que sobre el mismo se hagan.

Cobeña 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Tomás de la Vega. 302.—g.

El reparto de la contribución urbana de este término y año económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

Cobeña 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Tomás de la Vega. 307.—l.

Colmenar de Oreja

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el año económico de 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones que estimen convenientes por los interesados.

Colmenar de Oreja 8 Junio de 1898.—El Alcalde, José Freire. 302.—d.

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el ejercicio económico próximo de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Colmenar de Oreja 6 Junio de 1898.—El Alcalde, José Freire. 302.—n.

Colmenarejo

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, para el próximo año económico de 1898 á 99; pasado el cual no serán oídas.

Colmenarejo á 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Lucas Gala. 307.—m.

Colmenar del Arroyo

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial y urbana, formados para el próximo año económico de 1898 á 99; pasado dicho término, no será oída ninguna.

Colmenar del Arroyo á 11 de Junio de 1898.—El Alcalde P. O., Teodoro Garabaya. 311.—f.

Collado Mediano

Los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este distrito, formados para 1898 á 99, se encuentran al público en Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Collado Mediano 12 de Junio 1898.—El Alcalde, Victoriano Bernáez. 310.—j.

El Alamo

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los señores Contribuyentes vecinos y demás terratenientes del término municipal puedan examinarle y deducir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

El Alamo 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Balbino Ortega. 311.—g.

El Berruenco

El repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria, formado para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días para oír reclamaciones.

El Berruenco á 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Narciso Montero. 299.—s.

El Boalo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de las contribuciones territorial y pecuaria y el de urbana correspondientes á este distrito y año económico de 1898 á 99, para oír cuantas reclamaciones sean presentadas.

Distrito de El Boalo 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Luis Estéban. 307.—n.

El Molar

Se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1886 á 87, al de 1892 á 93 ambos inclusive, durante cuyo plazo, pueden ser examinadas por las personas que lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que creyeren justas; pues transcurrido que sea dicho plazo, será desatendida cualquiera que se presente.

El Molar 13 Junio 1898.—El alcalde, Ambrosio Candelas. 310.—e.

Escorial

El repartimiento de la contribución

por riqueza urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1898 á 99, se halla formado, y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan enterarse dentro del término de ocho días y reclamar de agravio, si le hubiere.

Escorial 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gregorio Mújica. 307.—o.

Fresnedillas

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria formado para el próximo ejercicio económico, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Fresnedillas 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Julián de la Plaza. 311.—h.

Fresno de Torote

Los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y de la urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se

hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes inscriptos en los mismos y oír las reclamaciones que se presenten; pasado dicho plazo, no se oirá ninguna por justa que sea.

Fresno de Torote á 9 de Junio de 1898.—El Alcalde, Cesáreo González. 307.—p.

Fuentiduena de Tajo

Los repartimientos individuales de la contribución territorial sobre la riqueza de rústica y urbana de esta Villa, formados para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes inscriptos en los mismos, puedan examinarlos y formular de agravio las reclamaciones que consideren justas; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo, no se admitirá ninguna.

Fuentiduena de Tajo 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Víctor Sánchez Algava. 310.—l.

Getafe

Repartimiento de la cantidad de 12.534 pesetas 39 céntimos, que corresponde satisfacer á los pueblos del partido por contingente carcelario, durante el ejercicio económico de 1898 á 99.

	PUEBLOS	Cuota anual		Idem al trimestre	
		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
1	Getafe.....	1.635	24	408	81
2	Alcorcón.....	303	97	75	99
3	Batres.....	135	79	33	95
4	Carabanchel Alto.....	649	58	162	39
5	Carabanchel Bajo.....	1.198	17	299	54
6	Casarrubuelos.....	80	03	20	01
7	Ciempozuelos.....	961	83	240	46
8	Cubas.....	113	92	28	48
9	Fuenlabrada.....	652	86	163	22
10	Griñón.....	133	45	33	36
11	Humanes.....	118	35	29	59
12	Leganés.....	1.380	80	345	20
13	Moraleja.....	140	54	35	14
14	Móstoles.....	523	98	130	99
15	Parla.....	469	46	117	37
16	Pinto.....	1.156	93	289	24
17	San Martín de la Vega.....	529	09	132	27
18	Serranillos.....	110	63	27	66
19	Titulcia.....	125	78	31	45
20	Torrejón de la Calzada.....	66	48	16	62
21	Idem de Velasco.....	536	43	134	11
22	Valdemoro.....	714	73	178	68
23	Villaverde.....	796	25	199	06
TOTALES.....		12.534	39	3.133	59

Getafe 8 de Junio de 1898.—El Alcalde Presidente de la Junta, Aquilino Herrero. 302.—s.

Garganta

El padrón de contribuyentes formado en esta localidad de los individuos que tienen obligación de proveerse de las cédulas personales para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones en el término de quince días.

Garganta 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Isaac Sanz. 310.—f.

La matrícula de subsidio industrial formado en esta localidad para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días para oír reclamaciones.

Garganta 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Isaac Sanz. 310.—d.

Gargantilla

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gargantilla á 10 de Junio de 1898.—El Alcalde P. O., Jerónimo Velasco. 307.—q.

Hortaleza

Formado el reparto de la contribución, sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Hortaleza 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Julián Morales. 302.—h.

La Acebeda

Los repartimientos de territorial, y pecuaria y urbana se hallan terminados y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se oirá ninguna por justa que sea.

La Acebeda 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Montoya. 307.—r.

La Hiruela

Terminado el repartimiento individual de la contribución urbana de este término para el ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días para oír reclamaciones; pasados no serán admitidas.

La Hiruela 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, P. D Ignacio, Fonseca. 307.—s.

Las Rozas

Los repartos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán admitidas.

Las Rozas 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Vicente Bravo. 311.—i.

Loeches

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados que en ellos figuran, produzcan las reclamaciones que crean de su derecho, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Loeches 9 de Junio de 1898.—El Alcalde, Felix Arcos Majagranzas. 302.—i.

Mejorada del Campo

Formado el repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír y fallar cuantas reclamaciones contra el mismo se interpongan.

Mejorada del Campo á 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Balbino Fernández. 300.—a.

Formado el repartimiento individual de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Mejorada del Campo á 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Balbino Fernández. 307.—t.

Montejo de la Sierra

Se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre fincas urbanas para el pró-

ximo ejercicio de 1898 á 99, con el fin de admitir las reclamaciones que puedan producirse.

Montejo de la Sierra 9 de Junio de 1898.—El Alcalde, Alejandro Fernández. 302.—j.

Moralzarzal

Los repartimientos de la contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1898 á 99, se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Melchor Antañano. 307.—v.

Moraleja de Enmedio

Los repartos de la contribución por rústica y urbana correspondientes al término municipal de esta villa, para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio á 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio la Puerta. 307.—u.

Patones

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria formada para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Patones 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Isidoro Isla 300.—b.

El repartimiento de territorial por el concepto de urbana, de este distrito municipal formado para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Patones 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Isidoro Isla 307.—x.

Pelayos

Se hallan expuestos al público, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana formados para 1898 á 1899 correspondientes á este distrito municipal en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pelayos 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Estéban Redondo. 307.—y.

Perales de Tajuña

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1898 á 99 correspondiente á este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales de Tajuña 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Mariano Fuentes. 308.—a.

Pinto

El repartimiento de la contribución urbana formado para el año económico de 1898 á 99, se halla terminado y ex-

puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que en dicho período pueda ser examinado por los contribuyentes y producirse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Pinto 14 de Junio de 1898.—El Alcalde, Estanislao Pérez. 311.—j.

Puebla de la Mujer Muerta

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio, se anuncia por medio de este edicto, para que en término de ocho días, plazo de exposición al público, se formulen las reclamaciones que los contribuyentes crean procedentes.

Puebla de la Mujer Muerta á 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Marcos Martín. 309.—b.

Real Sitio de El Pardo

El reparto de la contribución urbana de este Real Sitio para el ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Real Sitio de El Pardo á 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Mariano Gil. 308.—c.

Redueña

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año económico de 1898 á 99, por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Redueña 1.º de Junio de 1898.—El Alcalde, Pascual Sánchez.—El Secretario, Feliciano Laguna. 308.—d.

Ribatejada

Los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de este término, para 1898 á 99, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el día 15 del actual para oír reclamaciones.

Ribatejada 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Evaristo Mayor. 308.—e.

Robledillo de la Jara

El reparto de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal, formado para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara á 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro García. 308.—f.

San Fernando de Jarama

El repartimiento individual de la riqueza urbana de este pueblo, para el ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gumersindo Rodríguez. 308.—g.

San Sebastián de los Reyes

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, y el de riqueza urbana confeccionados para este distrito muni-

cipal para el próximo ejercicio, se hallan de manifiesto á los contribuyentes por término de ocho días para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez. 308.—h.

La matrícula de subsidio de este pueblo para el ejercicio próximo se halla terminada y de manifiesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez. 306.—q.

Tielmes

El repartimiento de la contribución urbana, para el ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado, y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que le examine el que tenga por conveniente hacerlo.

Tielmes 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, P., D. Francisco Medina. 310.—m.

Torrelozanes

El repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria de esta villa, para el año económico de 1898 á 99, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrelozanes 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, P. O., Cecilio Santoja. 302.—l.

Torres

La matrícula industrial de esta villa formada para el próximo ejercicio 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; en la inteligencia que pasado dicho plazo no admitirá ninguna.

Torres 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan López Soldado. 302.—e.

Valdaracete

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa, para el año económico de 1898 á 99, se tiene formado y de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Agustín García Porrero. 310.—n.

Valdemoro

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla terminado y queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que procedan; transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Valdemoro 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Casimiro Romero. 311.—i.

Valverde

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para admitir reclamaciones los repartimientos de contribución urbana, rústica, colonia

y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1898 á 99.

Se hace público por el presente para que los interesados no aleguen ignorancia.

Valverde 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro de las Heras. 310.—o.

Vicálvaro

A los efectos del art. 74 del vigente Reglamento se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución sobre riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, para el próximo ejercicio de 1898 á 99.

Vicálvaro 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco Galeote. 308.—i.

Villanueva del Pardillo

Los repartos de la contribución territorial, pecuaria, y urbana de esta villa, para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por las personas que gusten hacerlo; pues pasados que sean no se admitirá reclamación alguna.

Villanueva del Pardillo 9 de Junio de 1898.—El Alcalde, Santos Valoquia. 308.—j.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. José Alonso Fadrique, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano actuario del Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Doy fe: Que en dicho Juzgado, y por mi Escribanía, se han seguido autos declarativos de mayor cuantía, entablados por D. Pedro Muñoz Garrido contra Don Constancio de la Fuente y Lorenzo y Don Ramón García Ezquerra, sobre tercería de mejor derecho á cobrar de la fianza prestada por el último como Agente de Bolsa, en los que ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva literalmente, dicen:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á veintiséis de Mayo de 1898. El Sr. Don Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, entablados por D. Pedro Muñoz y Garrido, mayor de edad, soltero, cesante y vecino de esta capital, representado por el Procurador, D. Luis Soto y Hernández bajo la dirección del Letrado D. Antonio Rentero y Villota, contra D. Constancio de la Fuente y Lorenzo, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, Catedrático, también de esta vecindad, representado por el Procurador, D. Felipe Cano y García y dirigido por el Letrado, D. Agustín de Soto, y contra el deudor común D. Ramón García Ezquerra, éste en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho al cobro.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la demanda entablada por D. Pedro Muñoz y Garrido, á los demandados Don Constancio de la Fuente y Lorenzo y

D. Ramón García Ezquerro, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.

Publicación.—La anterior sentencia fué dada, leída y publicada por el señor D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado el día de su fecha, de que yo, el Escribano, doy fe.—Ante mí, José Alonso Fadrique.

Y mediante á hallarse en rebeldía el citado demandado D. Ramón García Ezquerro, por medio de la presente se le notifica en forma dicha sentencia á los efectos oportunos.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de fecha 1.º del actual, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente testimonio, que firmo y rubrico en Madrid á 6 de Junio de 1898.—José Alonso Fadrique. P.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber: Que á virtud de providencia dictada con fecha 13 del actual, en los autos de quiebra en que fué declarado el comerciante de esta plaza, D. Valentín García Cuadrado, se saquen á pública subasta un lote compuesto de 192 trozos ó retales de paten, lani-lla, gerga, cheviot y vicuña, de distintos colores y dibujos, que en junto miden 550 metros, y una levita, seis chalecos y tres chaquets, por el tipo de 1.408 pesetas; y otro lote que consta de un mostrador de pino, con tablero de nogal, una anaquelera de pino deshecha, una mampara de cristal, dos puertas vidrieras, nueve sillas, cinco de madera curvada y cuatro ordinarias, dos mesitas de pino viejas, cinco tableros, salvabarros, dos escaleras de mano, una banqueta, cinco perchas de madera, y ocho barras de hierro, tasado todo en 125 pesetas.

Para el remate por separado ambos lotes, se ha señalado el día 4 de Julio próximo, á la hora de las dos de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de los tipos marcados para cada uno de los lotes, objeto de la subasta; y que para tomar parte en dicha subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 efectivo por lo menos el valor dado al lote que sea objeto de licitación.

Dado en Madrid á 14 Junio de 1898.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez. 313.—m.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente, á virtud del expediente promovido por los Albaqueas dativos de la Exoma. Sra. Marquesa que fué de Murillo, se anuncia la venta en pública subasta, de tres solares, en que fué dividida la participación que ha la herencia de dicha señora corresponde en la casa sita en esta Corte, señalada con los números 159 y 161 de la calle de Atocha, 34 al 54 de la de Tragineros, y 7 y 8 de la de Ceniceros, bajo el tipo de ciento setenta

y cuatro mil seiscientos veintiseis pesetas cincuenta y cinco céntimos el primer lote; ciento treinta mil setecientos cuarenta y una pesetas veinte céntimos el segundo, y ciento trece mil ciento noventa y nueve pesetas veinte céntimos el tercero, sin que se admita postura que no cubra dichos tipos, para cuyo remate se ha señalado el día 26 de Julio próximo, á la hora de las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, el importe del 10 por 100 del tipo fijado al solar que se licite, pudiendo los que gusten interesarse en la subasta, informarse del pliego de condiciones, titulación de las fincas con que deberán conformarse, y demás antecedentes, en el despacho del Escribano, autorizante, calle de Hortaleza, 85, todos los días no feriados hasta el del remate de nueve á doce de la mañana.

Dado en Madrid á 20 de Junio de 1898.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez. P.

UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José García Aparicio, que vive calle de Pizarro, número 14, piso quinto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por lesiones á su mujer Emilia García; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Mayo de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 305.—j.

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Escribanía del infrascrito, á instancia de D. Ricardo Morgado, contra D. José Retortillo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo tenor del encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia.—En la villa de Madrid á 7 de Junio de 1898, el Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad habiendo visto los presentes autos promovidos por el Procurador, D. Bernardo de Pablo, en nombre y representación de D. Ricardo Morgado y Cisneros, mayor de edad, casado, militar y de esta vecindad, defendido por el Abogado, Don Gabriel Serrano Echevarría, contra Don José Retortillo y Marpherson, también mayor de edad, soltero, empleado y vecino de la Coruña, cuyos autos por la rebeldía de este último se siguen con los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que aparezcan de la propiedad de D. José Retortillo y Marpherson, suficien-

tes á cubrir la cantidad de diez mil pesetas de capital intereses de esta suma á razón del 5 por 100 mensual, á contar desde el día 24 de Abril último, hasta su completo pago los legales de éstos, desde el día 28 de dicho mes, fecha de la demanda y las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará en el Diario oficial de Avisos y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del ejecutado, lo mando y firmo.—Luis Ponce de León.»

Y para que sirva de notificación á Don José Retortillo, cuyo actual paradero se ignora, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid á 20 de Junio de 1898.—El Escribano, Donato Toledo. 37.—P

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.—V.º B.º = J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 303.—g.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Gómez Herrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.—V.º B.º = J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 303.—e.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan José González García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio de 1898.—V.º B.º = J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 303.—f.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Zóilo Fernández Gil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 6 de Junio 1898.—V.º B.º = J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 303.—d.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Victoriano Calvo Pérez, que tenía puesto de verduras en la calle de la Libertad, núm. 14, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 552 que pende en este Juzgado, por tener pesas para defraudar; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Junio de 1898.—V.º B.º = Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 308.—o.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Sor María, que estuvo en en el Asilo de Santa Susana, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 526 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Junio 1898.—V.º B.º = Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 308.—p.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Gregorio Valle Garsete, de diez y nueve años, natural de Madrid, provincia de idem, y que dijo vivir en la calle Huerta del Obispo, 5, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Junio de 1898.—V.º B.º = Fontán.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 312.—e.

ARROYOMOLINOS

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba se admiten solicitudes por el plazo de quince días; advirtiéndose que no tiene otro sueldo que los derechos de Arancel.

Arroyomolinos 14 de Junio 1898.—El Juez municipal, Vicente Vara. 315.—d.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de ahorros 143.373 pesetas por 2.166 impositores, de las cuales son nuevas 267 y se han satisfecho por capital é intereses 246.578 pesetas á solicitud de 590 imponentes, 266 de ellos por saldo.

Madrid 19 de Junio de 1898.—El Director, José Alvarez Mariño. 315.—f.